



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00356

Asunto: Sustitución poder

En atención a la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, se acepta la sustitución que del poder hace el **Dr. Iván Villanueva Mendoza**, apoderado de la parte demandante. En consecuencia, se le reconoce personería jurídica a la **Dra. Natalia Nicholls Marín**, portadora de la tarjeta profesional N° 146.248 del C.S DE J.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, realizada por el apoderado demandante, el Despacho **procede a compartirle el expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho**, a través del correo electrónico gypa.consultores@gmail.com.

Se le advierte de una vez que se no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 7 may 2024, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed733e609f773a129967b870ed86c7d4bfdd409264807fb0aaeb8aab900281f1**

Documento generado en 06/05/2024 11:24:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>